



## DOÑA MARÍA LUISA CARRASCO ROUCO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), DEL QUE ES ALCALDE DON JOSÉ BUENAVENTURA RECIO GARCÍA

**CERTIFICA:** Que por el Alcalde de este Ayuntamiento, con fecha 12 de abril de 2024, se ha dictado la siguiente resolución:

### "DECRETO DE ALCALDÍA

**VISTO** el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la contratación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA RESTAURANTE UBICADO EN LA PARCELA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES:

**Primero.-** A la vista del informe emitido por la Concejalía de Economía y Hacienda, esta Alcaldía resolvió iniciar el indicado expediente de contratación mediante Decreto número 2024-0373 de 09 de abril, que literalmente dice:

*"Por la Concejalía de Economía y Hacienda se ha emitido informe en el que se propone que la explotación del bar-cafetería restaurante existente en la parcela en la que se ubican las piscinas municipales de verano, sitas en la C/Carretera de la Mata, s/n. de esta localidad, se efectúe mediante el otorgamiento de concesión de uso privativo de dominio público para su explotación por terceros.*

*Tal y como se pone de manifiesto en dicho informe, el funcionamiento del citado bar-cafetería restaurante, el cual ha sido reformado recientemente, no se ha circunscrito a los periodos de apertura y horario de las piscinas de verano, permaneciendo abierto durante todo el año, ofreciendo un servicio de restauración habitual en este tipo de negocios, e incluso con un servicio de terraza ubicado en el exterior de las instalaciones, en la plazoleta a la que da frente, de uso general para toda la población, teniendo además acceso desde la citada plazoleta a la que da frente, por lo que da servicio tanto a los usuarios de la piscina como al público en general.*

*Por lo anteriormente expuesto, y dado el uso que de dicho bar-cafetería restaurante se ha venido realizando, se considera conveniente que su explotación conlleve un beneficio económico para esta Administración, y no solo para el titular del mismo, garantizando además que la instalación no quede abandonada la mayor parte del año, por lo que se pretende rentabilizar dicho emplazamiento mediante el otorgamiento de la concesión del uso privativo de dominio público del citado bar-cafetería restaurante para su explotación por terceros.*

*En el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento constan inscritas las piscinas municipales de verano, (en cuya parcela se ubican las instalaciones del bar-cafetería restaurante objeto de concesión), como bien de dominio público/servicio público.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 78.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, estará sujeto a concesión administrativa el uso privativo de los bienes de dominio público. A tenor de lo establecido en el párrafo segundo de dicho artículo las concesiones se otorgarán previa licitación y con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.*

*En idéntico tenor, el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (de carácter básico de conformidad con lo establecido en su Disposición Final Segunda) determina con carácter general que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia.*

*Se ha elaborado la Memoria Justificativa del Contrato, en la que se contempla como procedimiento de contratación el procedimiento abierto, con el único criterio de adjudicación del canon*





más alto, estableciéndose un mínimo mensual de 1.802,00 euros, al alza, y un plazo de duración de la concesión de dos años, con posibilidad de prórroga por dos años más.

En base a estos antecedentes y visto lo señalado en los apartados 9 y 10 de la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 89 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, esta Alcaldía como órgano competente,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Iniciar el expediente para la contratación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA RESTAURANTE UBICADO EN LA PARCELA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

**SEGUNDO:** Que se incorpore al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la contratación y demás documentación necesaria según la normativa contractual de aplicación.

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP publicar la presente resolución en el perfil de contratante de esta Administración."

**Segundo.-** Con fecha 09 de abril de 2024 se publicó en el Perfil de contratante del órgano de contratación el Acuerdo de iniciación del expediente así como el Anuncio Previo.

**Tercero.-** Se ha elaborado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que regirán la contratación. En dicho Pliego se contempla como procedimiento de contratación el procedimiento abierto, con el único criterio de adjudicación del canon más alto, estableciéndose un mínimo mensual de 1.802,00 euros, al alza, y un plazo de duración de la concesión de dos años, con posibilidad de prórroga por dos años más.

**Cuarto.-** Con fecha 09 de abril de 2024 por la Secretaría Municipal se informó favorablemente el expediente.

**Quinto.-** Con fecha 12 de abril de 2024 se emite informe por la Intervención Municipal en el que se señala que la contratación no conlleva gasto para la Administración Municipal, y que atendiendo a la duración y al valor estimado del contrato el órgano competente para contratar es el Alcalde.

**EN BASE A ESTOS ANTECEDENTES** y visto lo señalado en los apartados 9 y 10 de la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en los artículos 89 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 47.2.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía como órgano competente,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente de Contratación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA RESTAURANTE UBICADO EN LA PARCELA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO, mediante procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que regirá dicha contratación.

**TERCERO:** Publicar en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación puedan presentarse proposiciones por los interesados.





## AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

**CUARTO.** Publicar en el Perfil del Contratante, conforme a lo previsto en el artículo 63.3 a) de la LCSP, la siguiente documentación: la memoria justificativa del contrato, el pliego de cláusulas económico-administrativas, y la presente resolución.

Publicar así mismo el anejo II.2.12 de la Memoria del Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma de Cafetería y Piscinas Municipales (anejo ambiental), al estar sujeta la actividad a comunicación ambiental según lo señalado en los apartados 6.5 y 1.18 del Anexo III del Texto Refundido de la ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

**QUINTO.** Publicar en el Perfil de Contratante la composición de la mesa de contratación.”

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Villares de la Reina en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,  
Fdo.: José Buenaventura Recio García.

LA SECRETARIA,  
Fdo.: María Luisa Carrasco Rouco.

